



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Expediente nº: 33/2019

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: TALLER DE ARTE SOSTENIBLE

Fecha de iniciación: 12/04/2019

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por Doña Olga Andrino de Diego en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tienen por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un Taller de Arte Sostenible en la Parcela 145 del Polígono 10, con referencia catastral 05041A010001450000QG, en el Paraje “UMBRIA DE GALAPAGAR”, en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), calificada como Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1 según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007, justificándose en la documentación aportada por la misma, que la ubicación donde se va a desarrollar la actividad es la más idónea para el mismo:

“Proyecto de Ejecución de Arte Sostenible” redactado por Don Juan Ignacio Canelo Pérez, colegiado nº 930 COGITI CÁCERES, visado con fecha 23 de mayo de 2019.

Visto el informe de Secretaría de fecha 07/06/2019, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales de fecha 13/06/2019, sobre la conformidad de la solicitud con el planeamiento aplicable.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por medio de la presente

DISPONGO

[En su caso] **PRIMERO.** Que se remita copia del expediente a las Administraciones que, según el artículo 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, deban emitir informes preceptivos o autorizaciones y los mismos no hayan sido adjuntados con la solicitud.

SEGUNDO. Que se abra un período de información pública de veinte días mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el diario de Ávila.

En Burgohondo, a 20 de junio de 2019

EL ALCALDE

FDO: Don Francisco Fernández García.

A circular official stamp in blue ink is centered on the page. The stamp contains the text "BURGOHONDO AVILA" around its perimeter. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Francisco Fernández García".